



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 27 de Abril de 2012

Número 5.151

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

881.- Bases del concurso del cartel anunciador de la festividad del Ramadán 2012.

887.- Bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas Patronales de Ceuta 2012.

899.- Bases del concurso de Cruces de Mayo 2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

879.- Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, relativa al expediente sancionador n.º 168/11.

880.- Notificación a D.ª Isabel Contreras Fernández, relativa al expediente sancionador n.º 107/11.

882.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Carretera de Servicio, a instancias de Gorostiza y Díaz Crespo S.L., para ejercer la actividad de almacén, venta y reparación de electrodomésticos (expte. 34027/12).

885.- Notificación a D. Mohamed Chai-ri Ben Yamina El Amrani, relativa al expediente sancionador por realizar transporte público de viajeros sin licencia.

886.- Notificación a D. Manuel Rejano Cañas, relativa a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso.

888.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

889.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

890.- Notificación a D.ª Sanaa Mustafa Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

894.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de la subvención pública, a través del Fondo Social Europeo 2007-2013, Eje 2, Tema 66, acción "Itinerarios de Inserción Laboral" (5.ª convocatoria 2011).

898.- Notificación a D. Eduardo Alcobi-lla Farrara, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Jáude-nes n.º 16, a instancias de D. Manuel Hernández Prieto, para ejercer la actividad de bar-cafetería (42693/10).

902.- Notificación a D. Tarek Hamed Chaïb, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

903.- Relación de expedientes sancio-nadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

904.- Relación de expedientes sancio-nadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

905.- Relación de expedientes sancio-nadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseidos y archivados.

910.- Información pública del expedien-te de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Solís, s/n local ACCE, a instancias de D.ª Dé-borah Mérida del Castillo, para ejercer la actividad de congelados-bollería (expte. 24468/2012).

911.- PROCESA.- Modificación de las ayudas concedidas a Hermanos Núñez Castaño S.L., con cargo a la línea 2 de Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema Prioritario 08, Otras Inversiones en empresas.

912.- Notificación a Almacenes Ahmed Haddu S.L., relativa al expediente sancionador por incumplimiento de orden de ejecución de obras en parcela sita en calle camino Loma Margarita n.º 24 (expte. 95635/11).

Delegación del Gobierno en Ceuta

906.- Notificación a D.ª Laura Bombien Lozano, relativa al expediente sancionador 115/2011/SG.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

883.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

884.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

895.- Notificación a D.ª Yassine Enmisse, relativa al expediente 41/2012/AF (Interrupción-Accesos).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

891.- Notificación a Transportes y Mudanzas de Ceuta, S.A., relativa a Acta de liquidación e infracción.

892.- Notificación a Transportes y Mudanzas de Ceuta, S.A., relativa a Acta de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

907.- Notificación a D. José F. Suárez Montes y a D. Mohamed Hadu Mohamed, relativa a los expedientes 51/1010383-M/07 y 51/1012877-M/12, respectivamente.

908.- Notificación a D.ª Rachel Benasayag Saraga, relativa al expediente 51/7/J/2012.

909.- Notificación a D. Manuel Miguel Sánchez Valencia, relativa al expediente 51/1011695-M/09.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

913.- Notificación a D. Said Harrus, a D.ª Fatima Sohara Mohamed y a D. Mohamed Merkaoui Majdoubi, relativas a la inclusión de medidas de seguimiento y control a demandantes de empleo.

914.- Notificación a D. Mohamed Chairi Hamete, relativa a la inclusión de medidas de seguimiento y control a demandantes de empleo.

915.- Notificación a D. Guillermo Sánchez Crespo, relativa a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a demandantes de empleo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

893.- Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 337/2011.

896.- Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 337/2011.

897.- Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 417/2011.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

900.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio público de alumbrado ornamental con motivo de celebraciones y festividades de Feria, Ramadán, Navidades-Reyes, Diwali y Shana Tova, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, en expte. 4/12.

901.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio integral de alumbrado público exterior para la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 1/12.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

879.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en su Decreto de fecha 12 de enero de 2012, ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, con DNI nº 45084618-H por “arrojar papeles a la vía pública –láminas de cristales tintados” el pasado día 3 de diciembre, a las 00:30 horas en la Avenida Juan Pablo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 7.1 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos prohíbe arrojar a la vía pública toda clase de residuos.

2. Se tipifica como infracción leve el “incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II de la Ordenanza” (106.A.1 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos).

3. El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25€ En el caso que nos ocupa la multa sería de 75,00 €

4. La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

5. La corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, la tramitación, incluida la resolución, de los expedientes sancionadores por infracción de las ordenanzas reguladoras de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, playas, parques y jardines, de acuerdo con Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 6 de abril de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, con DNI nº 45084618-H.

2º. Se designa Instructor a D.ª Consuelo López Chuecos, y Secretario a D.ª Elisa I. Zapater Ortiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3º. Se concede a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretan-

do los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4º.- Se indica a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Mohamed Adil Hamido Laarbi lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.”

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Lo que le comunico que el plazo para presentar alegaciones empezará a contar a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 12 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

880.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, por resolución de fecha 2 de marzo de 2012, ha dictado la siguiente resolución;

ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 2011 se incoa a D.ª Isabel Contreras Fernández expediente sancionador por incumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

La Instructora del procedimiento en propuesta de resolución de fecha 10 de enero propone sancionar a la Sra. Contreras Fernández por la comisión de una infracción a la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía con multa de 765,00 € (51% de 1500,00 €).

En la anterior resolución se le concedía un plazo de alegaciones, que concluido no consta que haya comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

D.^a Isabel Contreras Fernández resulta ser la responsable de una infracción de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

Se reputarán faltas, los actos u omisiones que constituyan infracciones de las normas contenidas en esta Ordenanza, considerándose grave, aquellas infracciones de los límites señalados en esta Ordenanza. Por tanto, estamos ante una falta grave. La sanción aplicable será del 51 al 75 por 100 de la cuantía máxima autorizada en la Ley de Régimen Local. De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de hasta 1500,00 € La sanción a imponer sería de 765,00 € (51% de 1500,00 €).

3º.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de contaminación acústica según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 06 de abril de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sanciona a D.^a Isabel Contreras Fernández como responsable de una infracción grave de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, con multa de 765,00 € (51% de 1500, 00 €).

2º.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D.^a Isabel Contreras Fernández, en los términos del

artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la Publicación.

Ceuta, a 13 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS. (Decreto Presidencia de 01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

881.- La Consejera de Presidencia y Gobernación, Dña. Yolanda Bel Blanca, en virtud del Decreto de fecha 16/06/11, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Presidencia y Gobernación-Festejos tiene previsto convocar el concurso del Cartel de Rabadán 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 900,00 C.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 10/04/12 - número de operación 2012 000 23646.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que:

"Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

La Consejería de Presidencia y Gobernación-Festejos ostenta competencias en materia de ferias, mercados interiores y espectáculos públicos, por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El órgano competente es la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, por decreto de delegación de presidencia de 16.06.11.

PARTE DISPOSITIVA

1º - Apruébese las Bases del Concurso del Cartel de Ramadán 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 900,00 € con cargo a la partida 226.99.338.0.002 - número de operación 2012 000 23646.

2.º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, las bases del cartel de Ramadán 2012.

Ceuta, a 19 de abril de 2012.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR RAMADAN 2012

Primera.- Participantes:

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá motivar y tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: EL RAMADAN

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Presidencia y Gobernación-Subdirección General de Festejos y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas: Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Todos los autores, independientemente de la técnica empleada, deberán aportar una reproducción a

color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en formato .tif o Jpg.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

Título: FIESTAS DEL RAMADAN

En todos los carteles constará la fecha: Julio y Agosto de 2012, además del siguiente texto: "Ciudad Autónoma de Ceuta". Asimismo, deberá incluirse el Escudo de la Ciudad.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación, así como aquellos que incluyan títulos, subtítulos o cualquier leyenda no especificada en estas bases.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos.

Tercera.- Premios:

Se establece un único premio de:
- 900 euros y placa conmemorativa

Cuarta.- Presentación:

El plazo finalizará el miércoles, 15 de Junio de 2012, a las 14'00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Consejería de Presidencia y Gobernación-Subdirección General de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en el Palacio Autonómico, 3a planta, en días hábiles de 9,00 a 14,00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, la Consejería de Presidencia y Gobernación, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Quinta.- Jurado

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Subdirector General de Festejos y/o la persona en quién delegue.

Vocales: Cinco, nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como Medios de Comunicación.

Secretario:

1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en quien delegare.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.-

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo cree necesario, una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.-

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan

de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados.-

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos (si la hubiere), dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.-

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. /

Décima.- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, a 3 de abril de 2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

882.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CARRETERA DAE SERVICIO, a instancia de D. EMILIO MANUEL MESA MORILLA, EN REPRESENTACIÓN DE GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO S.L., D.N.I./T.R. /C.I.F. n.º 851024347.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades ALMACEN, VENTA Y REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS.

Ceuta, 16 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

883.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
73/2012	KAMAL CHAIRI CHAIRI	45099369A	Propuesta de Resolución	22/03/2012
95/2012	SUFIAN OULAD BENHSAIN	51447018C	Acuerdo de Iniciación	01/03/2012
110/2012	RAFAEL GARCIA IBAÑEZ	45097338L	Acuerdo de Iniciación	15/03/2012
112/2012	MEKI TAIEB AHMED	45075789K	Acuerdo de Iniciación	15/03/2012
113/2012	ABDESELAM MUSTAFA ABDESELAM	45087910K	Acuerdo de Iniciación	19/03/2012
115/2012	RACHID HAMDAN CHAIB	45109221B	Acuerdo de Iniciación	23/03/2012
121/2012	OMAR MOJTAR AHMED	45093335H	Acuerdo de Iniciación	27/03/2012
122/2012	ADRIAN MANUEL GIL MARTIN	45111504V	Acuerdo de Iniciación	27/03/2012
123/2012	RACHID MOHAMED MOHAMED	45109529C	Acuerdo de Iniciación	27/03/2012
125/2012	MOHAMED ABDELHAY MOHAMED	45105640H	Acuerdo de Iniciación	29/03/2012
363/2011	ABDEL HAK MOHAMED MIMUN LISNASNI	34086439W	Resolución de caducidad	26/03/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 18 de abril de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

884.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
19/2012	SAMIR ABDESELAM ABDENNEBI	45116036H	Resolución	22/03/2012
21/2012	SUFIAN LACHMI ENFEDDAL	45102648Q	Resolución	22/03/2012
29/2012	JUAN MANUEL GONZALEZ ZARZA	45092978Y	Resolución	22/03/2012
61/2012	SAID HOSSAIN MOHAMED	45104371Z	Resolución	14/03/2012
90/2012	ILIAS YASSINI AHMED	45110524A	Resolución	26/03/2012
410/2011	KARIM DAHBI	X3539944Z	Resolución	15/03/2012
445/2011	JOSE MIGUEL ROMAN GARCIA	45063894V	Resolución	08/03/2012
471/2011	BILAL ABGHY	X6791425P	Resolución	14/03/2012
486/2011	ALEXANDRE VENTURA GONCALVES	53172383V	Resolución	08/03/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 17 de abril de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

885.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. MOHAMED CHAIRI BEN YAMINA EL AMRANI, en relación a incoación de expediente sancionador, por realizar transporte público de viajeros sin licencia para ello, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con nº 002672 de fecha 07-03-2012, la Excm. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Acta de inspección de la Policía Local, de fecha 08/02/2011, se constata que D. MOHAMED CHAIRI BEN YAMINA EL AMRANI, con DNI. 45.122.844, realizaba transporte público de viajeros sin licencia en Avenida Martínez Catena .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- B.O.C.C.E., N.º 4521, de fecha 14 de abril 2006, en el que se publica la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), señala en su Disposición Adicional Segunda “ En la realización de transportes públicos de viajeros efectuados en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos que regula esta Ordenanza, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio y el art. 196, apartado a) del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre con la tipificación

de falta muy grave, multa de 1.503 a 3.006 euros y precintado del vehículo de tres meses a un año”.

3.- La ley 17/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone en su artículo 140, párrafo 1º: “ La realización de transportes público so alguna de sus actividades auxiliares o complementarias careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulta preceptiva para ello de conformidad con las normas reguladoras de los transportes terrestres.

4.- La Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su artículo 127.1 dispone que “ La potestad sancionadora de las Administraciones públicas, reconocida por la Constitución se ejercerá cuando se haya sido expresamente reconocida por una norma con rango de ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este título y, cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

5.- R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora cuyo art. 13.2 dispone: “El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento”. 6.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 16 de junio de 2011, por el que se nombra Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea a la Excm. Sra. Adela Mª Nieto Sánchez, y se delegan competencias en materia de transporte público urbano de viajeros, conforme a la modificación publicada en BOCCE 5087, de 16 de septiembre de 2011, por el que se le atribuyen facultades sancionadoras.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. MOHAMED CHAIRI BEN YAMINA EL AMRANI , con <?>DNI. 45.122.844.2.- Procédase al precinto del vehículo, matrícula CE-9318-F , que efectuaba el servicio público de transporte de viajeros sin licencia. 3.- Désígnese Instructora a D.ª María del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo y Secretaria a D.ª Rosario Massa Montero, Administrativo, pudiendo ser recusadas en cualquier momento de la tramitación del expediente, por algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa tramitación del oportu-

no expediente.4.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, para la defensa de su contenido de la iniciación del procedimiento, la presente podrá ser considerada como propuesta de resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. 5.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la LR-JPAC, modificado parcialmente por la ley 4/99, de 13 de enero, es de 6 meses. 6.- Contra el acuerdo de iniciación, no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.”

Ceuta, a 28 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 04-04-2008).- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

886.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. MANUEL REJANO CAJAS, con DNI: 45.107.878-W, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 2790, de fecha 09.03.2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. MANUEL REJANO CAÑAS presenta vía Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, solicitud para la obtención de licencia Administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, acompañando la siguiente documentación: - Fotocopia del DNI: 45107878-W, en vigor - Certificado Médico de conductores de fecha 17/10/2011. - Certificado del Ministerio de Justicia de antecedentes penales. - Fotocopia del Seguro de responsabilidad civil de la Compañía MAPFRE con validez hasta el 18/04/2012, nº de póliza 073-1086095903. Obra en el expediente comprobación del censo animal en la Base de Datos ZOOVET, el animal con Nº de identificación 941000012157803 de nombre “TURCO” y de raza AMERICAN BULLY (PIT BULL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sani-

dad Animal. 2.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo art. 3º establece que “ la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, con previa constancia en este Ayuntamiento o por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios del animal. b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de animales potencialmente peligrosos. c) Certificado de aptitud psicológica. d) Acreditación de haber formalizado un Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine”. 3.- R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo Anexo II recoge las características que reúnen los perros considerados potencialmente peligrosos. 4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase a D. MANUEL REJANO CAÑAS, con DNI. 45107878W, Licencia Administrativa, con número de orden: 5/(12), como PROPIETARIO, para la tenencia del animal denominado “TURCO”, con nº microchips: 941000012157803, de raza AMERICAN BULLY (PIT BULL) , por plazo de 5 años, quedando supeditada a su renovación anual. 2.- Para su renovación, deberá presentar vía Registro General de la Ciudad, la siguiente documentación: - Fotocopia completa de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y recibo acreditativo de haber formalizado el pago correspondiente al año en curso. - Certificado Oficial del Veterinario clínico sobre la situación sanitaria del animal. 3.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o

anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 18 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F., EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

887.- La Consejera de Presidencia y Gobernación, Dña. Yolanda Bel Blanca, en virtud del Decreto de fecha 16/06/11, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Presidencia y Gobernación-Festejos tiene previsto convocar el concurso de la elección del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de Ceuta 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaría por importe de €900,00, con cargo a la partida 226.99.338.0.002, número de operación 201200023645.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención

cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

La Consejería de Presidencia y Gobernación-Festejos ostenta competencias en materia de ferias, mercados interiores y espectáculos públicos, por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El órgano competente es la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, por decreto de delegación de presidencia de 16.06.11.

PARTE DISPOSITIVA

1º - Apruébese las Bases del Concurso del Cartel de las Fiestas Patronales de Ceuta 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 900,00 € con cargo a la partida 226.99.338.0.002 -número de operación 2012 000 23645.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, las bases del cartel de las Fiestas Patronales de Ceuta 2012.

Ceuta, a 19 de abril de 2012.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2012

Primera.- Participantes:

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar FERIA DE CEUTA

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Presidencia y Gobernación - Subdirección General de Festejos y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características Técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Todos los autores, independientemente de la técnica empleada, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif o jpeg.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

Título: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA

Subtítulo: en Honor de Santa María de África

En todos los carteles constará la fecha: del 1 al 5 de agosto de 2012, además del siguiente texto: "Ciudad Autónoma de Ceuta". Asimismo, deberá incluirse el Escudo de la Ciudad.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos.

Tercera.- Premios:

Se establece un único premio de:

- 900 euros y placa conmemorativa.

Cuarta.- Presentación:

El plazo finalizará el viernes, 15 de junio de 2012, a las 14,00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Subdirección General de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Presidencia y Gobernación, sita en el Palacio Autonómico, 3.ª planta, en días hábiles de 9,00 a 14,00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, la Consejera de Presidencia y Gobernación-Subdirección General de Festejos, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Quinta.- Jurado

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Subdirector General de Festejos y/o persona que delegare:

Vocales: Cinco nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como Medios de Comunicación.

Secretario:

1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General o en quien delegare.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realiará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo cree necearios, una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se ajuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autorse, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de dos mismos, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su proiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso de publicarán únicamente en el Tablón de Edictos.

Décima.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se preseten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, a 3 de abril de 2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

888.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 11 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
308572	ABAKOUY RABAH ABDELLATIF	01648222L	8/2/2012	80.00 €	CIR 152 5B
309331	ABDEL LAH HABIB MOHAMED	45080795J	28/2/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
309387	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	2/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308688	ABDEL-LAH MOHAMED SABAH	45093471Q	15/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309401	ACHBAK AHMED ISNASN REDA	45093936K	1/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308832	AFANDI EL KOUCHI	X4308432A	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
309219	AGHATTASS AGHATTASS AICHA	45124555G	29/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308820	AHMED AHMED NABILA	45104768C	15/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
309142	AHMED BARRAK WIAM	45092749F	17/2/2012	200.00 €	CIR 154 5A
309096	AHMED CHAIB SALEHA	45105919K	11/1/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
309231	AHMED MOHAMED HABIBA	45080049A	27/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308046	AHMED MOHAMED KARIMA	45102327V	26/1/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308769	ALCARAZ HIDALGO JOSE MIGUEL	52627475W	16/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308877	ALVAREZ AGUILERA ALFONSO	74937327S	11/2/2012	200.00 €	CIR 152 5A
309249	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	23/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308811	AROSTEGUI ORTEGA ALBA	45111742W	10/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308111	BEJAR MESA JOSE	45054246Y	11/1/2012	200.00 €	CIR 154 5A
308886	BELAFKIH NAWAL	X4294949K	13/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
308844	CARCIOLO ALARCON FCO. JOSE	76922970E	15/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
308976	CASCADO ZAMUDIO DANIEL	25721858S	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309317	CHAARA CHAARA ZOHRA	75249203B	8/2/2012	200.00 €	CIR 154 5A
309232	CHELLAF RACHID	X2601655X	28/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308253	DOMINGUEZ MARTIN JESUS ELOY	45077754P	30/1/2012	80.00 €	CIR 152 5B
309047	DUQUE VIAN ASIER	42724625D	17/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
309299	DURAN LUQUE FCO. JAVIER	45082253E	27/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
308172	EL KHAMLICHI TOURIA	Y0802871R	26/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308042	EL MASKIN ABDESLAM	X5178511S	3/6/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
309368	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA	45073668Q	5/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308622	GARCIA DELGADO FRANCISCO J.	20157341A	15/12/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
308623	GARCIA DELGADO FRANCISCO J.	20157341A	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309002	GARCIA MOLINA FRANCISCA	45068471V	18/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
309286	GARCIA MOLINA FRANCISCA	45068471V	20/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
309399	GARCIA SANTANA JOSE ANTONIO	45809337F	24/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309310	HIERROS CEUTA SL	B51007573	28/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
308996	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	6/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308255	HOSSAIN MOHAMED NISRIN	45104372S	31/1/2012	200.00 €	CIR 154 5A
308966	HUMUISA MDAOUAR AMAR	45122550T	20/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309011	HUMUISA MDAOUAR AMAR	45122550T	21/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
309059	KARDALI HICHAM	X5816046J	22/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308374	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	1/2/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308841	LAGRIH MOHAMED	X9688493L	15/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
308990	LEON BARRIOS FCO. JOSE	31848528Z	16/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308348	LOPEZ CANTO MARIA CARMEN	45070723S	3/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
309223	LOPEZ VILLA BORJA GUSTAV	45101100D	17/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308789	MAIMON ISMAEL MOHAMED	45072661K	3/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308904	MEDINA NARVAEZ RUBEN	45123223Y	7/2/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
308920	MEDINA NARVAEZ RUBEN	45123223Y	7/2/2012	200.00 €	CIR 146 5A
308346	MERABET MERABET RACHID	X6412363D	2/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308766	MERABET MERABET RACHID	X6412363D	16/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
309010	MOHAMED ABDEL LAH LLAMAL	X3312769X	21/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308415	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	2/2/2012	80.00 €	CIR 152 5B
308562	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	8/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308738	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	14/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308473	MOHAMED AHMED HOSSAIN	45070058V	6/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
309435	MOHAMED AHMED HOSSAIN	45070058V	3/3/2012	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
308762	MOHAMED AHMED MORAD	45108981R	14/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308799	MOHAMED AHMED MORAD	45108981R	3/12/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
309095	MOHAMED ECHAARA AIUV	45091007J	17/12/2011	200.00 €	CIR 65 5A
309053	MOHAMED HADDU OMAR	45083418Z	20/2/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
308728	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	16/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
309037	MOHAMED MAIMON MIRIAM	45079564R	15/2/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308772	MOHAMED MESAUD HASSAN	45102149T	10/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
309418	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	1/3/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308694	MOHAMED MOHAMMADI MOHAMED	45102576J	19/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309129	MORALES LARRAZABAL ELOY	45085294G	21/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
309285	MORENO BENITEZ MARIA CARMEN	45066196L	28/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
309407	MORENTE MALDONADO MIGUEL	45012583L	1/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309034	NAVAS PONTE FRANCISCO M	45053643R	20/2/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308870	PASCUAL CESAR JOSE OSCAR	12371286T	15/2/2012	200.00 €	CIR 155 5A
308250	PORTILLO SANCHEZ SARA	45098532V	31/1/2012	200.00 €	CIR 152 5A
309071	R KAINA AMRANI RADAMIS	45087065G	17/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308779	ROCHA BOGAS M. EUGENIA	30502700P	13/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
309389	RODRIGUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	45061866J	2/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308717	RUIZ AYORA YOLANDA	45076528R	14/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308413	SALAH MOHAMED SBAH JALIL	X0843258D	2/2/2012	80.00 €	CIR 152 5B
308120	TAHAR AHMED SOHORA	45083090P	31/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308977	TAHAR MIMUN MORAD	45102962P	23/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308344	VILLALTA JIMENEZ JUAN ANTONIO	45103201V	2/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A

889.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 11 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDNETE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
306529	ABDEL-LAH HABIB NORA	45080794N	23/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305095	ABDELAZID HAMIDO SUFIAN	45090904	12/9/2011	200.00 €	CIR 167 5A
306178	ABDELKADER HADDU FATIMA	45060582V	8/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308297	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	21/1/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
308517	AHMED AHMED MOHAMED	45097494Z	20/1/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
308327	AHMED AYAD DRIS	45082380B	3/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307102	AHMED ISNASNI REDA ACHBAK	45093936K	28/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305041	AL-LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	21/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307243	ALBA RIOS MAN. SERGIO	45074961K	26/11/2011	200.00 €	CIR 154 5A
305912	AMAR CHOUARI MUHAMMAD	45095585Z	24/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
305845	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45045868T	20/10/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307312	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306760	AZIZ NADIA	X3293833A	17/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307642	BENTOLILA TAPIERO RAFAEL M.	45114288H	17/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
309187	BUSELMAN EL MASSARI ABDELMALIK	45112936T	1/2/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
306508	CAÑADA DEL PINO JUAN JOSE	45051436W	17/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
306091	CANTERO VILLALBA MARIA CARMEN	45058094J	20/10/2011	200.00 €	CIR 152 5A
305521	CASCADO ZAMUDIO DANIEL	25721858S	20/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
305523	CASCADO ZAMUDIO DANIEL	25721858S	19/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
308388	CORDERO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	45110964Y	1/2/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
306193	CORMORAN PESCADOS Y MARISCOS SL	B5101970I	5/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306016	EL GHAMMAT EZZEGHARI ABDELATIF	01647305E	29/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
305546	EL KABDANI JALID	45152811Q	26/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
305410	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	4/10/2011	200.00 €	CIR 65 5B
306135	EL YAZIDI OTHMANE	X5425640D	4/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306035	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	29/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308526	GIL MARTIN ALEJANDRO	45111503Q	6/2/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
306083	GONZALEZ NARVAEZ FCO. JOSE	28695647L	2/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305844	GONZALEZ ORREQUIA ELOY	75764786A	14/10/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
306102	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	31/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308232	HAJJAJ ABDESELAM SUFIAN	45099911Q	30/1/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
306015	HAMED MOHAMED DINA	45100265W	28/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305883	HEREDIA ZORRILLA FCO. JAVIER	45092087N	19/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305960	LACHMI MESAUD ALI	45084684S	26/10/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306155	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	2/11/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307872	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	18/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
307347	MARTIN BERMUDEZ MONTSERRAT	45103449N	27/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305970	MOHAMED ABDESELAM REDUAN	45093015C	26/10/2011	200.00 €	CIR 94 2D 5V
305864	MOHAMED AHMED MORAD	45108981R	9/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307120	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	18/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
308907	MOHAMED AMAR MOHAMED	45098754D	30/1/2012	200.00 €	CIR 118 1 5B
306187	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	8/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307395	MOHAMED HADDU OMAR	45083418Z	30/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305125	MOHAMED LAYACHI KARIMA	45093317T	29/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305672	MOHAMED MIZZIAN AHMED	X3402843Q	27/9/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308922	MOHAMED MOHAMED HAMED	45081488P	3/2/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
303423	MOHAMED MOHAMED JAID	45109528L	17/8/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
306777	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	30/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
305085	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45081254N	27/9/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
307451	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	28/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308519	MOHANGO AMAR MOHAMED	45096813T	18/1/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
307495	MORENO GONZALEZ MYRIAM	45108450E	9/12/2011	80.00 €	CIR 92 2 5A
306540	MUÑOZ ARENAS CARLOS	45073447W	12/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306615	MUÑOZ ARENAS CARLOS	45073447W	15/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306763	MUÑOZ BENITEZ ANTONIO JES.	45113444W	30/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
306884	MUÑOZ BENITEZ ANTONIO JES.	45113444W	30/10/2011	200.00 €	CIR 167 5A
306473	MUSTAFA AL-LAL NABIL	45079139J	18/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
306917	NUÑEZ DELGADO AFRICA ANG.	38874114C	8/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307179	PACHECO CORBACHO MANUEL	45096341B	26/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305882	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	25/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304874	RAMON ALBA ALFONSO	50051876N	25/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307229	RIVERA ORTIZ PEDRO	45065884Y	20/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306209	RODRIGUEZ LEON ANTONIO	45053115W	30/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304871	TOLEDO PEREZ JOSE GREGORI	78673287Q	24/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

890.- ntentada la notificación preceptiva a D/Dª SANAA MUSTAFA AHMED, con D.N.I. nº 45.081.026-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 05-03-12, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 17-01-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 307.861 por infracción de tráfico contra D.ª SANAA MUSTAFA AHMED con D.N.I. nº 45.081.026-Z. El hecho denunciado “NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURON DE SEGURIDAD HOMOLOGADO” se encuentra tipificado en el art. 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave

en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 3 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200,00 euros y la detracción de 3 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 7 de marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACC-TAL., (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

891.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA, S.A.

CIF: A1190579127336509C

Número CCC: 51000609705

Domicilio: Paseo de las Palmeras, 12. Ceuta

Acta Liquidación número: 512012008002325.

Acta Infracción número: I512012000006289.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de abril de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

892.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA, S.A.

CIF: A1190579127336509C

Número CCC: 51000609705

Domicilio: Paseo de las Palmeras, 12. Ceuta

Acta Liquidación número: 512012008002527.

Acta Infracción número: I512012000006390.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de abril de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

893.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el Procedimiento Ordinario 337/2011 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D. ahmed Moussaqui contra la empresa sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia 113/12 de fecha 18 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Ahmed El Mouassaoui contra la empresa Sarchal Construcciones, S.L. habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, debo doncenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad global de 5.600 euros por los conceptos reclamados.

Se advierte al destinatario que las siguietnes comunicaciones se harán fijando copia de la resoución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintitrés de abril de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

894.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 4

N de febrero de 2011, publicada en el BOCCE 5.023, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2011, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas 2 en el BOCCE 4.822 de fecha 3 de marzo de 2009, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de Febrero de 2012 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de Octubre al 30 de Noviembre 2011, cuyo crédito presupuestario disponible es de 71.875,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Posteriormente el técnico del instructor emite la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 27 de Febrero de 2012 que posteriormente es notificada a todos/as los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE número 5.136 de 6 de Marzo de 2012.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Lucilene Machado	Parque de Ceuta, I Fase, 3	Hostelería	1	60	2.500,00 €
Lucilene Machado	Parque de Ceuta, I Fase, 3	Hostelería	1	60	2.500,00 €
La Almena Ceuta, C.B.	C/. Delgado Serrano, 4	Telefonía	1	50	2.500,00 €
Ivan Guerra Balongo	C/. Canalejas, 23	Construcción	1	40	1.875,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Amarre Ceuta, S.L.	C/. Correa, Edif. Ainara V	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
TOTAL					51.875,00 €

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 23 de abril de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

895.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D.ª YASSINE ENMISSE NIE. X6379824S	41/2012/AF (Interrupción-Accesos)	C/ Aregandes Enginyers, sin Vilafant (Girona)	10/02/2012

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 19 de abril de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

896.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Jdo. de lo Social Número Uno de Ceuta, doy fe y testimonio:

Que en los citados autos se ha dictado resolución, sentencia 114/12 de fecha 18 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Karrouk contra la empresa Sarchal Construcciones, S.L. (y en cuyo procedimiento ha sido parte el FOGASA) debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al demandante la cantidad global de 7.906,39 euros por los conceptos reclamados, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Ceuta, a veintitrés de abril de dos mil doce. Doy fe.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

897.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Jdo de lo Social Número Uno, doy fe y testimonio:

Que en los citados autos se ha dictado resolución, sentencia 114/12 de fecha 18 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Karrouk contra al empresa Sarchal Construcciones, S.L. (y en cuyo procedimiento ha sido parte el FOGASA) debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al demandante la cantidad global de 7.906,39 euros por los conceptos reclamados, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa condenada Sarchal Construcciones, S.L. se expide el presente por medio de edicto que se publicará en el BOCE.

Ceuta, a veintitrés de abril de dos mil doce. Doy fe.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

898.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Manuel Hernández Prieto, solicita licencia de implantación de local sito en C/Jáudenes, Nº 16, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido, que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Eduardo Alcobilla Farrara, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de Abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto de Presidencia, de 01/04/08.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

899.- La Consejera de Presidencia y Gobernación, Dña. Yolanda Bel Blanca, en virtud del Decreto de fecha 16/06/11, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Presidencia y Gobernación-Festejos tiene previsto realizar el concurso de Cruces de Mayo 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, con un presupuesto de 3.310,00 €

Entre la actividad programada, que tendrá una duración del 1 al 31 de mayo, está la realización de cru-

ces ornamentales por parte de entidades y asociaciones ceutíes inscritas en sus distintas modalidades y la posterior entrega de premios.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaría por importe de €3.310,00, con cargo a la partida 226.99.338.0.002, número de operación 2012 000 25333.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f) del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, por decreto de delegación de presidencia de 16.06.11.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Apruébese las Bases del Concurso de Cruces de Mayo 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 3.310,00 € con cargo a la partida 226.99.338.0.002 - número de operación 2012 000 25333.

2.º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, las bases del Concurso de Cruces de Mayo 2012.

Ceuta, a 23 de abril de 2012.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Ciudad Autónoma de Ceuta convoca, a través de la Subdirección General de Festejos, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación, el Concurso de Cruces de Mayo para el año 2012,

BASES

PRIMERA: El Concurso se realizará durante el segundo fin de semana del Mes de Mayo.

SEGUNDA: El objeto fundamental, -y único-, del concurso, es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, su evaluación y posterior reconocimiento público.

TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro Oficial de la Ciudad, en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en el Registro de Delegación del Gobierno de Ceuta u Oficina de Correos, finalizando el viernes 27 de Abril. Deberá indicar la modalidad en la que participa y el emplazamiento de la Cruz.

CUARTA: La solicitud puede ser presentada por los colectivos o entidades ciudadanas que forman parte del tejido asociativo de la Ciudad, tales como entidades no lucrativas o aquellas que pretendan retribución alguna. En caso de que deseen instalar más de una Cruz con el mismo emplazamiento, tendrá prioridad la Entidad o colectivo que instaló el año anterior y en ningún caso podrán presentarse a nivel particular.

QUINTA: Las autorizaciones de instalación se hará con los acondicionamientos que garanticen el tráfico rodado) peatonal por la zona, la limpieza y el respeto debido a la ciudadanía.

SEXTA: Serán objeto de exclusión del concurso aquellas cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno.

SÉPTIMA: Se establecen dos modalidades de Cruces: Cruces en Cofradías y Asociaciones Religiosas Cruces en Asociaciones Vecinales y Culturales.

OCTAVA: El Jurado será de constitución impar, siendo presidido por el Subdirector General de Festejos, actuando como secretario del mismo, un funcionario del área, con voz pero sin voto, así como varias personas ligadas al mundo del arte, la

NOVENA: El Jurado podrá otorgar en las distintas modalidades, los siguientes premios:

Un primer premio de 300,00 Euros
Un segundo premio de 200'00 Euros
Un tercer premio de 150'00 Euros

DÉCIMA: Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la originalidad, la decoración natural de la Cruz, la variedad floral, la iluminación, el aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno, así como el esfuerzo e interés demostrado por los ciudadanos de la zona, para mantener esta tradición festiva.

UNDÉCIMA: Durante los días de celebración del concurso, los miembros del Jurado, sin previo aviso, y en horario de tarde y noche, visitarán las Cruces para emitir su fallo y adjudicar los premios.

DUODÉCIMA: el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse desiertos los premios que considere oportuno según las presentes bases o por la falta de calidad de los mismos.

DECIMOTERCERA: La participación en el Concurso no implicará derecho alguno a la venta o comercialización de cualquier tipo de comida y bebida en los establecimientos donde se encuentre expuesta la Cruz, a excepción de las Asociaciones con carácter no lucrativo dependientes del Consejo de Hermandades y Cofradías de la Ciudad, que si así lo consideraran necesario, podrían disfrutar de aquél debiéndolo comunicar previamente a dicho Consejo y cumpliendo con las normativas expresadas en el punto decimocuarto de estas Bases.

Cualquier otro tipo de Asociación Vecinal y Cultural, como otras de carácter particular, necesitaría una autorización expresa de la Ciudad para llevar a cabo cualquier venta o comercialización de comida y bebida con motivo de la celebración de las Cruces de Mayo.

El desarrollo de cualquier otro tipo de celebraciones que confluyan en estas lechas, tales como bodas, bautizos, comuniones y otras similares en aquellos establecimientos donde se esté desarrollando la exposición de la Cruz, quedará prohibido para todos los colectivos o entidades ciudadanas que forman parte del tejido asociativo de la ciudad, incluidas las asociaciones dependientes del Consejo de Hermandades y Cofradías.

DECIMOCUARTA: En lo dispuesto en las presentes Bases se aplicará supletoriamente, la normativa existente de Policía, Sanidad, Servicios Tributarios, Permisos de Apertura, etc. que pudiera tener competencias en dicha participación.

Ceuta, abril de 2012.- FESTEJOS.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

900.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 04/12

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "Gestión del servicio público de alumbrado ornamental con motivo de celebraciones y festividades en la Ciudad Autónoma de Ceuta, concretamente FERIA, RAMADÁN, NAVIDAD-REYES, DIWALI Y SHANA TOVA durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015".
 b. Plazo de ejecución: Cuatro temporadas FERIA, RAMADÁN, NAVIDAD-REYES, DIWALI Y SHANA TOVA: AÑOS 2012, 2013, 2014 y 2015.

1. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: abierto.

2. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 2.548.288,60 €
 b. Valor estimado del contrato: 3.711.099,90 € (presupuesto sin IPSI mas prorrogas).

3. Garantía provisional:
 * No procede

4. Información:
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84

5. Obtención de documentos:
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

7. Criterios de adjudicación:
 * Mejor oferta económica; 80 %
 * Mejoras al pliego; 20 %

8. Presentación de ofertas:
 a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c. Lugar de presentación:
 * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.
 * Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 * DOS (2) MESES.
 e. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 c. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion.

10. Otras informaciones:
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
 Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 24 de abril de 2012. - LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

901.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 01/12

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA".

b. Plazo de ejecución: 14 AÑOS.

1. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: abierto.

2. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 24.495.744,00 €(1.749.646,00 €/año)

3. Garantía provisional:

* No procede

4. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

5. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTE (20) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

7. Criterios de adjudicación:

* Mejor oferta económica; 70 %

* Mejor oferta técnica; 30 %

8. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: VEINTE (20) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* DOS (2) MESES.

e. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion.

10. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 24 de abril de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan M. Verdejo Rodríguez.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****902.-** Intentada la notificación preceptiva a D. TAREK HAMED CHAIB, con D.N.I. nº 45.108.312-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Prseidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 02-04-12, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 02-11-11, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 306.077 por infracción de tráfico contra D. FUAD MOHAMED SUBAIRE con D.N.I. nº 45.078.473-Z. El hecho denunciado “ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA” se encuentra tipificado en el art. 094.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 22-12-11, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/Dª. TAREK HAMED CHAIB con D.N.I. nº 45.108.312-E al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigi-

lancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D/D^a. TAREK HAMED CHAIB, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de abril de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACC-TAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

903.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.^a Yolanda Bel Blanca en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente :

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: “El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.”

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
300.128	NORDIN HOSSAIN HAMIDO
299.279	PILAR LOPEZ JIMENEZ
298.459	AHMED EL OUAZZANI TOUHAMI
300.493	AHMED LAYACHI ABDELKADER
299.504	JUAN DE DIOS GARCIA GAONA
300.151	LUIS ANTONIO PINO ORTIZ
298.248	SARA MATEO LUNA
300.341	SILVIA CARM.HURTADO HONORIO
302.956	H.P.B. IMPACTO, S.L.
303.178	ANGEL ALBARRACIN FERNANDEZ
302.865	MANUELA GALEOTE PALOMINO
303.794	ISABEL RIVERO CONTRERAS
302.749	MACARENA SANCHEZ POSTIGO
302.704	SALVADOR LIMA NAVARRETE
301.732	ALVARO DE HOYOS DORADO
301.782	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ MUÑOZ
302.225	MIGUEL GARCIA ORTEGA
301.525	JOSE CANTO SEGUNDO
301.484	FRANCISCO ROLDAN MARTINEZ
301.760	BEATRIZ M. JULIA NICOLAS

Ceuta, a 12 de abril de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

904.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D^a Yolanda Bel Blanca en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente :

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadores, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del

deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”, y en el art. 81.3 dice que: “Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales”. En el apartado 4 se establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
300.643	LUCIO LAZARO-CARRASCO MATA
300.105	MARIA CARMEN GUTIERREZ GUERRA
300.458	FRANCISCO MAGRO AZNAR
300.427	DAVID MACIAS TRUJILLANO
300.390	YOLANDA APARICIO RENDON
299.965	MOHAMED KARIN ABDELKADER MAIMON
299.489	ALFREDO CRISTIAN GARCIA KADDUR
300.047	ANTONIO MIGUEL DE LUQUE SEPULVEDA
300.511	FRANCISCO JESUS FERNANDEZ ORTIZ
300.490	FRANCISCO DAVID ESCAMEZ ARANDA
300.628	LUIS RAMON LLORENTE PECINO
300.135	SUSANA CAÑIBANO SANTIAGO
300.378	JOSE LUIS ALCAZAR ROMAN
299.198	OSCAR CAÑESTRO ANDION
300.113	JESUS MARIA MATEO BERROCAL
298.919	MANUELA SUAREZ HERNANDEZ
300.408	ADRIANA TRUJILLO PEREZ
299.009	FEDERICO OLMEDO CHAVES
300.065	SEBASTIAN NIETO MACHUCA
300.153	MUSTAFA ABDESELAM LAHASSEN

Ceuta, a 12 de abril de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

905.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragaél Cabezuelo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D^a. Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2.011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado."

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
301.472	GUERRERO RODRIGUEZ HERMANOS, S.L.
302.478	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM
300.100	PILAR MARIA DE LUNA SANCHEZ
301.922	YASSIN MOHAMED MOHAMED
301.561	JUAN LOPEZ ESPINOSA
300.804	YONES MOHAMED AHMED
300.724	JUAN CARLOS BORREGO CRUCES
300.770	MAIMON ABDELKRIM SEBTI
300.111	IASIN ALI MOHAMED
300.093	SAIDA HAMED HAMU
300.878	HAFIDA ABDELKADER EL HASSANI
300.263	MUSTAPHA HICHOU
300.798	NORA MOHAMED MOHAMED
299.803	MUSTAFA RIFFI AMGHAR
298.332	MONICA VALERO BAZA
299.933	PEDRO MANUEL MARTINEZ MELENDO
300.265	ROCIO FERNANDEZ MENA
300.899	BEATRIZ NUÑEZ BENAVIDES
299.284	ILDEFONSO VALLEJO GOMEZ
299.305	CATALINA UCERO PEREZ

Ceuta, a 12 de abril de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

906.- Visto el expediente sancionador seguido contra D.ª LAURA BOMBIEN LOZANO, con NIF 45097713A, y domicilio a efectos de notificaciones en AVENIDA DE ESPAÑA 29, 1 IZ, 51002, CEUTA, por infracción de lo previsto en los artículos 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Con fecha 17/08/2011, ha sido formulada denuncia por la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, en la que se atribuye a D.ª LAURA BOMBIEN LOZANO, la infracción consistente en "ESTACIONAR VEHÍCULO SEAT LEON, 8584-DNC, EN LA PLAYA DE LA ALMADRABA, EL DÍA 17/08/2011, A LAS 15:20 HORAS".

SEGUNDO: En fecha 26/10/2011, el Delegado del Gobierno en Ceuta ordena la incoación del oportuno expediente sancionador, designando a la vez instructora y secretaria del expediente, notificándose todo ello a la interesada con fecha 08/11/2011.

TERCERO: Con fecha 30/11/2011, la interesada presenta alegaciones en las que afirma que el vehículo fue estacionado esa fecha por su marido que, en cuanto socorrista de la Cruz Roja, fue avisado esa día para participar en el rescate de inmigrantes que llegaban a la costa. Acompaña su escrito de certificado expedido por el Director de Salud, Socorros y Emergencias de dicha entidad. De dichas alegaciones se da traslado a la fuerza actuante con fecha 12/12/2011.

CUARTO: Mediante informe de la Guardia Civil de fecha 13/01/2012, se afirma que "en el caso de un desembarco de inmigrantes, a la hora y día que alega el denunciado, por orden de prelación de servicios, los Guardias Civiles denunciadores no se habrían puesto a denunciar ya que lo primero es la salvaguarda y seguridad de las personas. Es por lo que aunque el denunciado sea voluntario de la Cruz Roja no le da derecho ni autorización a estacionar el vehículo dentro de la playa". Por lo tanto, "el Agente actuante se AFIRMA Y RATIFICA en los términos de la denuncia (...)".

QUINTO: En fecha 23/01/2012 se dicta propuesta de resolución imponiendo una multa a la interesada por importe de 90,15 euros.

SEXTO: Con fecha 05/03/2012, la interesada procede al pago voluntario de la multa.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Reglamento General para su Desarrollo y Ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de Costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: Los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave, de conformidad con lo previsto en los artículos 91.2.g) de la Ley de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo:

"Serán infracciones graves: La utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la Ley de Costas".

SEGUNDO: El artículo 93.b) de la Ley de Costas determina que: "Serán responsables de la infracción las personas físicas o jurídicas siguientes: (...), el promotor de la actividad, (...)".

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 97 de la Ley de Costas y 183 y 184 de su Reglamento de desarrollo, cuyos importes han sido modificados por Resolución de 21 de noviembre de 2001:

"Para las infracciones graves, la sanción será: en los supuestos de los apartados a), d), t), g) e i) de los artículos 91.2 de la Ley de Costas y 175.2 de este Reglamento, multa de hasta 300.506,05 euros".

"En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05 euros".

CUARTO: De acuerdo con el artículo 8.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

"Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes".

QUINTO: Corresponden al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden al Ministerio de Agricultura.

Vistos los preceptos legales invocados y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, esta DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

RESUELVE

Declarar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la terminación del procedimiento al haberse efectuado por la interesada el pago voluntario de la multa (90,15 euros), sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, que se indican a continuación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la

Cruz, s/n, 28071 Madrid), de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 7 de marzo de 2012.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

907.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010383-M/07	SUAREZ MONTES, José F.
51/1012877-M/12	HADU MOHAMED, Mohamed

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

908.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/7/ J/2012	BENASAYAG SARAGA, Rachel
--------------	--------------------------

Ceuta, 17 de abril de 2012.- EL JEFE DE LA CCION DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

909.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de id Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13

de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPTES.	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011695-M/09	SANCHEZ VALENCIA, Manuel Miguel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

910.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ Solís, S/N, Local ACCE, a instancia de D.ª DÉBORAH MÉRIDA DEL CASTILLO, D.N.I./T.R. /C.I.F.: N.º: 45.112.935-E.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CONGELADOS-BOLLERÍA.

Ceuta, 23 de Abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

911.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley

7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007- 2013 D. José Núñez Castaño, con DNI 45089998Q, en representación de la entidad Hermanos Núñez Castaño S.L., con CIF/DNI B-11956463, presenta con fecha 27 de julio de 2010, dos solicitudes de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, siendo aprobadas mediante resolución del Consejero de Economía y Empleo de fecha 03 de marzo de 2011, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 5033 de fecha 11 de marzo de 2011

Tras la revisión de la justificación se detecta una menor inversión a la proyectada en los dos expedientes, por lo tanto se procede a la modificación de las inversiones subvencionables, la técnico auxiliar que suscribe, emite informes favorables de modificación ante las inversiones presentadas por el beneficiario.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.-

- Modificar la inversión subvencionable a Hermanos Núñez Castaño S.L. en el expediente N° B010779, por importe de 46.665,41€ correspondiendo a esta inversión una subvención de (DOCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS) 12.716,32 E .

- Modificar la inversión subvencionable a Hermanos Núñez Castaño S.L. en el expediente N° B010778, por importe de 32.681,77 € correspondiendo a esta inversión una subvención de (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) 8.905,78 E. en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 20 de abril de 2012.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

912.- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 11-4-12, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 1 de febrero de 2012 por motivos de seguridad, se ordenó la ejecución de obras en muro de cerramiento de parcela sita en calle camino Loma Margarita nº 24 (finca registral 4750; IDUFIR 51001000035089) descritas en informe técnico nº 827/11, cuyo plazo de inmediato y el de ejecución es de treinta (30) días, siendo el presupuesto estimativo de las obras es de 8314,28 €(incluyendo gastos generales, beneficio industrial, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras e IPSI).-Concluido el plazo concedido para la ejecución de las obras que nos

ocupan, los Servicios Técnicos con fecha 27 de marzo de 2012 informan (n° 249/12) que las obras no se han ejecutado constatando que “un tramo del muro de cerramiento de parcela se encuentra en grave riesgo de desplome sobre la vía pública, este tramo ha perdido la verticalidad y se encuentra apuntalado desde que se inició el expediente sin que la propiedad haya intervenido hasta la fecha” por todo ello “estiman conveniente iniciar la ejecución subsidiaria de inmediato con objeto de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía pública”,-Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1°.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que “el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa ...”-La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.-Se imputa a los propietarios de parcela sita en calle camino Loma Margarita n° 24 (finca registral 4750; IDUFIR 51001000035089) el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.-La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 8.314,28 € (informe técnico número 827/11) la sanción a imponer ascendería a 831,42 € (10% de 8.314,28 €).-2°.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.-La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por di-

cha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”.-El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.-3°.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de fecha 1 de marzo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se incoa expediente sancionador a la propiedad de parcela sita en calle camino Loma Margarita n° 24 (finca registral 4750; IDUFIR 51001000035089) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras dada por resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 1 de febrero de 2012. El presupuesto estimativo de las obras ordenadas asciende a la cantidad de 8.314,28 €.-2°.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte y Secretario a Dª. Eva Mª Navas González, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.-3°.- Se concede a la propiedad un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.-4°.- Se indica a la propiedad la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.-5°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se pone en conocimiento de la propiedad lo siguiente:a)Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es la de la presente resolución.-b)Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.-c)Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.-6°.- Se inicia, por motivos de seguridad, ejecución subsidiaria de orden de ejecución de obras en parcela sita en calle camino Loma Margarita n° 24 (finca registral 4750; IDUFIR 51001000035089), cuyo presupuesto estimativo de las obras ordenadas asciende a la cantidad de 8.314,28 € siendo su plazo de ejecución de treinta (30) días.-7°.- Se concede a la propiedad un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por domicilio desconocido a Almacenes Ahmed Haddu S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 16 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de la Presidencia de 16-6-2011).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, Por delegación de firma, Resolución de Secretaría General 15-2-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924, de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

913.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
X6827423B	SAID HARRUS
45101821V	FATIMA SOHORA MOHAMED
77394456P	MOHAMED MERKAOU MAJDOUBI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 20 de abril de 2012.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

914.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
E-X3266086V	CHAIRI HAMETE, MOHAMED

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 26 marzo de 2012.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

915.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE APELLIDOS Y NOMBRE
28627181R SÁNCHEZ CRESPO, GUILLERMO

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 2, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante los Servicios Pú-

blicos de Empleo, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, y la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 20 de abril de 2012.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación